Asunción, 29 de junio de 2022

DICTAMEN UOC Nº 140/2022

SEÑOR
PROF. DR. ANTONIO FRETES, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de monto y vigencia del **Contrato N° 37/2021** suscrito con la firma **CONSORCIO SEMA – ICISA Y OPEL OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECANICOS DE CARLOS SENA CACERES. – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 29/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO, ELÉCTRICO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 378.434.**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO N° 37/2021** suscrito con la firma **CONSORCIO SEMA: INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A. (EMPRESA LIDER) – OPEL OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS DE CARLOS SENA),** resultante del procedimiento del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 29/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO, ELÉCTRICO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 378.434.**

Por Resolución N° 171 de fecha 10 de febrero de 2021, se resolvió **adjudicar** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 29/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO, ELÉCTRICO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 378.434,** al **CONSORCIO SEMA: Ingenieros Consultores Industriales S.A – OPEL Obras y Proyectos Electromecánicos de Carlos Sena Cáceres**., por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un **Monto Mínimo** de **₲ 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones)** y un **Monto Máximo** de **₲ 800.000.000 (Guaraníes ochocientos millones)** por un periodo de **12 (doce) meses.**

En consecuencia, se suscribió el Contrato N° 37/2021 de fecha 11 de mayo de 2021.

Por Resolución S2 Nº 57 de fecha 31 de marzo de 2022, se resolvió **autorizar** la ampliación de vigencia del Contrato Nº 37/2021.

En fecha 03 de mayo de 2022, se suscribió el Primer Convenio Modificatorio Nº 23/2022.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato N° 37/2021 gestionó el proceso de ampliación de vigencia y monto contractual.

Por Nota de fecha 21 de junio de 2022, la firma **CONSORCIO SEMA: Ingenieros Consultores Industriales S.A – OPEL Obras y Proyectos Electromecánicos de Carlos Sena Cáceres.**, manifestó su conformidad para la ampliación de monto y vigencia correspondiente al Contrato N° 37/2021, en los siguientes términos: "*...con el objeto de*

Abg. y N.P. Juan Ángel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Lic. Dr. Yakma Insfrán C.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CONSEJO SECRETARIA 2
Recibido por: ..... Aclaración: .....
28 JUN.

responder el pedido de ampliación de vigencia y monto solicitado por NOTA DIF Nº 333/2022, dando conformidad a lo solicitado sobre la ampliación del monto por el 20% por Gs. 160.000.000 y la extensión de la vigencia hasta el 31/12/2022…". (Sic)

La Dirección Administrativa a través de la Nota NDA N° 705/2022 de fecha 23 de junio de 2022, remitió el Memorando OGVEC N° 716/2022 de fecha 23 de junio de 2022 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la ampliación de monto y vigencia del referido contrato mencionando cuanto sigue: *"…El Contrato indicado, fue originalmente suscrito por el término de 12 (doce) meses hasta la fecha 11/05/2022, y su vigencia ha sido ampliada hasta el 12/08/2022, conforme al Convenio Modificatorio N° 23 de fecha 03/05/2022.(…) El presente informe se efectúa en atención a la Nota D.I.F. N° 336/2022 de fecha 21/06/2022 remitida por la Dirección de Infraestructura Física, a través de la cual se solicita la ampliación del 20% del valor total contratado, y la ampliación de la vigencia hasta el 31/12/2022. A dicho documento, se ha adjuntado la Nota de fecha 21/06/2022 presentada por el proveedor, otorgando su conformidad. (…) La ampliación de monto y vigencia resulta sumamente necesaria a fin dar cobertura a los mantenimientos y reparaciones del sistema electromecánico, en atención a que el llamado programado en el marco del PAC 2022 e individualizado como PAC N° 7/2022 está aún en etapa de evaluación, sin contar a fecha con un resultado…".*

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de monto y vigencia solicitada.

Así mismo, se emitió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1156/2022** de fecha 27 de junio de 2022, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación de monto del Contrato N° 29/2019.

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/20 de fecha 08/10/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, Artículo 9°, Inciso e): *"…Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal…".*

La propuesta de ampliación de monto, se efectúa de conformidad al Artículo 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece cuanto sigue: *"…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…".*

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "…*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".*

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de monto y vigencia del Contrato **Nº 37/2021**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios.

Abg. y N.P Juan Ángel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Lic. Pía Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Por lo tanto, es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se amplíe el monto y la vigencia del **Contrato N° 37/2021** suscripto con la firma **CONSORCIO SEMA: Ingenieros Consultores Industriales S.A – OPEL Obras y Proyectos Electromecánicos de Carlos Sena Cáceres.**, por el **20% (veinte por ciento)** del monto máximo del Contrato, equivalente a **G. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones)**, hasta el **31 de diciembre de 2022**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. y N.P Juan Ángel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
28 JUN. 2022
Recibido por: .....
Aclaración: Derlis Romero Hora: 12:55